Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	**Reparación Directa**
Radicación:	**11001333603820190024400**
Demandantes:	**Diego Alejandro Guerrero y otros**
Demandadas:	**Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional**
Asunto:	**Concede recurso de apelación**

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA[1], la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación[2] contra la sentencia proferida el 14 de octubre de 2021[3], por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. Dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 14 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: notificaciones@valencort.com; duverneyvale@hotmail.com;
Demandado: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; fernando.guerrero@fiscalia.gov.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; direccionejecutiva@justiciamilitar.gov.co; comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co; diogenes.pulido@mindefensa.gov.co.
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7d3d5eaa6ad19452d8d2586b4c3be37bf1af9499e6a099b10505f6977203cd**
Documento generado en 22/03/2022 08:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Término que corrió entre el 19 de octubre a 2 de noviembre de 2021.
[2] Ver documentos digitales "14.- 26-10-2021 CORREO" y "15.- 26-10-2021 APELACION SENTENCIA".
[3] Ver documentos digitales "12.- 14-10-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA" y "13.- 15-10-2021 NOTIFICACION SENTENCIA".